

de avisar á su próximo superior en este ejército. Todo daño ó exesos cometidos en estas operaciones, así como la corrupción y los fraudes serán perseguidos activamente por un tribunal del ejército.

8. Con el objeto de que haya una vigorosa responsabilidad, los recibos de pagos de las asignaciones, ya en efectivo ó en géneros (los últimos espresados en dinero según su estimación) serán firmados por algún cuartel maestro, comisario ó pagador de este ejército nombrado por el comandante del Estado, y confirmado debidamente por el último, quien también llevará un registro de todos estos pagos. El importe de estos pagos y de los exigidos por la fuerza, se avisará mensualmente al cuartel general, así como á Washington por los recibidores oficiales que confirmen los recibos ó comandantes de los diversos Estados.

9. Las disposiciones acostumbradas antes exigidas á los metales preciosos, continuarán, y se recaudarán, para la caja militar de este ejército. Los comandantes cerca de las minas, oficinas de ensayo y casas de moneda, respectivamente averiguarán y darán parte al cuartel general de esta materia, pero hasta nueva orden se cobrarán los derechos siguientes.

10. A la producción de oro y plata, tres por ciento; á la fundición, dos pesos cuatro reales por cada ciento treinta y cinco marcos—el marco de ocho onzas; al ensayo un peso la barra de plata ó un peso cuatro reales por barras de oro ó de oro y plata mezcladas, y á la acuñación el tanto por ciento pagado antes por ambos metales en las casas de moneda respectivamente, según el contrato con el gobierno mexicano. Estos contratos serán examinados particularmente en cada caso. El real por marco que el oro y plata pagaban antes al colegio de Minería de esta ciudad, se deja á esta institución científica, y puede colectarse como de costumbre.

11. Téngase entendido que la recaudación de los derechos de producción, fundición y ensayo, puede hacerse en la última oficina y serán pedidos y recibidos en consecuencia. El tanto por ciento de acuñación se colectará por este ejército en las casas de moneda. En ambos lugares se nombrarán de tiempo en tiempo oficiales inteligentes y acostumbrados á una exacta inspección, que tengan el cuidado necesario.

12. Se prescriben las mismas penas, recibos, confirmaciones ó informe, con respecto de las imposiciones sobre metales preciosos, que antes se han prescrito para las contribuciones en numario ó en efectos; y las primeras comenzarán también al mismo tiempo y con las mismas circunstancias; es decir, en los Estados mexicanos ya ocupados por las fuerzas americanas desde luego, y en los otros Estados desde el principio del mes en que fueren invadidos y ocupados.

13. Las tropas americanas al ocupar esta República, tendrán cuidado de observar la disciplina y moral mas estricta con respecto á las personas y propiedades de este país, comprando y pagando todo lo que necesiten, y tratando á los habitantes inofensivos con moderación y benignidad. El honor de nuestro país, así como el particular de este ejército, debe ser y será sostenido contra los pocos hombres perversos que se encuentren en nuestras líneas. No se puede permitir que unos cuantos deshonestos á la generalidad de nuestros ciudadanos y soldados, en nuestro país y en el extranjero. Estos malvados deben vigilarse en consecuencia, y sus crímenes denunciarse ante los tribunales competentes para que se castiguen ejemplarmente. Esto se exige de todo buen oficial y soldado. Hombres, que son libres en su país, deben sostener el honor de tales en el extranjero. Si olvidan esto, se pondrán al nivel de los pérfidos y esclavos, y pueden ser tratados legítimamente como tales, pues los pérfidos según las leyes de Dios y de los hombres, son esclavos.

14. Las leyes de la guerra también se observarán estrictamente con los mexicanos armados que respeten estas mismas leyes. Para el tratamiento de esos atroces partidos de guerrilleros y rancheros armados, veáanse las órdenes generales 372, fechada el 12 del corriente.

Por mandato del mayor general Scott.—H. L. Scott.
(Monitor Republicano.)

moral tan sublime, y dotado de una generosidad natural comun, le contestó: hombre singular, voy á referiros mis desgracias, y os quedareis aturrido al saber el imperio que tienen en la tierra la protervidad y la intriga. Oídme: me llamo Alibeg, nací hijo de una honrada familia de Persépolis; pobre, pero que me dejó el pingüe mayorazgo de una brillante educación, y que grabó en el fondo de mi alma desde mi mas tierna infancia, un indeleble amor hácia los intereses de mi rey y de mi patria. Conociendo que en la carrera militar era donde con mas ventaja podía ser útil á tan sagrados objetos, la abracé gustoso. Mis principios en esta carrera del honor y de la gloria fueron rápidos. La guerra con los indios me proporcionó ocasiones en donde distinguirme; y pasando por todos los grados inferiores de la milicia, tuve el placer en una de las últimas batallas, á costa de siete heridas, de salvar la vida al general de mi division. Esta accion distinguida me valió el ascenso de primer gefe de compañía. Mi cuerpo reducido á cuadro, de resultas de las enormes bajas que tuvo en esta sangrienta refriega, una de las ma-

Noticias muy importantes y recientes de los Estados Unidos del Norte.

(CONCLUYE.)

“5.º—Queda resuelto: que nosotros los aquí congregados miramos con muy serio recelo, y que estamos enteramente opuestos á todo propósito que sea ó envuelva la agregación de México á los Estados Unidos, y especialmente por conquista: que nuestra firme creencia es, que no podrian ser felizmente gobernadas las dos naciones por una autoridad comun, á causa de la gran diferencia de razas, leyes, lengua, costumbres y religion, de la basta estension de sus respectivos territorios y de la numerosa poblacion de cada una: que semejante union contra el consentimiento del exasperado pueblo mexicano, solamente podria efectuarse y conservarse por grandes ejércitos permanentes y por el empleo constante de la fuerza militar: en otras palabras, por el dominio despótico ejercido sobre el pueblo mexicano en primera instancia, pero que con el tiempo tenemos justas causas de temer podria estenderse al pueblo de los Estados Unidos: que por consiguiente denunciamos la tal union como enteramente incompatible con la indole de nuestro gobierno, y con el carácter de nuestras libres y liberales instituciones; y que nuestro mayor anhelo es, de que cada nacion quede en quieta y pacífica posesion de sus propias leyes, de su lengua, de su querida religion y de su territorio, y que pueda proporcionarse su propia felicidad por los medios que juzgue mas convenientes.

“6.º—Queda resuelto: que, considerando la serie de espléndidas y brillantes victorias ganadas por nuestros bravos ejércitos y sus valientes comandantes durante la guerra con México, sin haber encontrado con un solo revés, los Estados Unidos, sin peligro de que su honor sea en lo mas mínimo mancillado, pueden ejercer la virtud de la moderación y magnanimidad á favor de sus vencidos enemigos; y decimos, que no queremos de ningun modo la desmembración de México, y que solo es nuestro deseo el que se haga un arreglo justo y razonable de los límites de Tejas.

“7.º—Queda resuelto: que nosotros positiva y enfáticamente negamos y desconocemos todo deseo ó voluntad por nuestra parte, de adquirir ningun territorio extranjero cualquiera que sea, con el objeto de propagar la esclavitud ó de introducirla de los Estados Unidos en ningun territorio extranjero.

“8.º—Queda resuelto: que nosotros invitamos á nuestros conciudadanos de los Estados Unidos, ya sea á los que anhelan por el restablecimiento de las bendiciones de la paz, ya sea á los que desean, en caso de que la presente guerra sea continuada, el que sean definidos y conocidos sus propósitos y objetos, como también á los que ansian por alejar los presentes y futuros riesgos y peligros de que puede venir acompañada, y también á los que están empeñados en producir el contento y satisfaccion en el interior y en elevar el carácter nacional en el exterior, á que se reúnan en sus respectivas comunidades para espresar sus miras, sentimientos y opiniones sobre esta materia.”

Leídas que fueron estas proposiciones por Mr. Clay, comenzó su discurso suplicando al auditorio, que no publicase las observaciones que iba á hacer, hasta que fuesen corregidas por él mismo, por cuanto el asunto de que iba á tratar era de la mayor importancia, y le seria muy duro que fuesen á mal interpretar sus palabras. Entonces pasó á comparar el sombrío y triste estado del tiempo que, como hemos dicho, era lluvioso, frio y borrascoso, con la actual condicion del país. „Nosotros estamos metidos” dijo, en una sangrienta guerra, el mas desolador de los terrores, que cuando viene asociado con la peste y el hambre, le colocan todos en la primera fila de los azotes humanos. Muchos han comparado á los que se oponen á la presente guerra con nuestros vecinos, con los que se oponian á la de 1812 con la Gran Bretaña. Esta comparacion está muy lejos de ser justa; en 1812 la guerra por nuestra parte era defensiva contra las agresiones de Inglaterra; era una guerra cuyos objetos estaban sumariados enfática y verdaderamente en estas pocas palabras: Comercio libre, y derechos del marinerio.” Nosotros tratamos de impedir que nuestros marineros fuesen arrancados de nuestros buques, y obligados á combatir contra una nacion con quien estábamos en amistad: no-

yores de la campaña, recibió orden de retirarse á Persépolis con el objeto de reorganizarse.

Desde este momento empieza la serie de mis desdichas. El amor, este tirano hasta de los mismos héroes, quiso que viese, paseándome en una de las deliciosas mañanas de primavera, por la posesion real de Generalife que diariamente se abre al público, á una jóven que en sí sola reunia todas las bellezas de la madre del amor, y las que se encuentran en las gracias, sus inseparables compañeras.

Los dioses, los mismos dioses, estoy seguro que se hubieran declarado sus adoradores, si la hubiesen visto como yo la ví en aquel dia, cuyo recuerdo me es tan dulce, vestida ligeramente; pero con el mayor decoro, hondeando sus hermosísimos cabellos en derredor de su torneado cuello y de su celestial y blanco pecho. Se hallaba con un libro en la mano, recostada en la actitud mas interesante, en una especie de canapé natural formado por los céspedes.

El sitio, la hora, el sol principiando á elevarse magistuosamente sobre el Horizonte, el curso apacible

de un riachuelo cuya corriente se dilataba en una línea de pequeños y hermosos carrizos; los armoniosos gorgoros de los pajarillos, con los cuales manifestaban su placer al ver el astro del dia; las gotas cristalinas del rocío que blandamente descendian de las copas de los árboles; la corpulencia, hermosura y frondosidad de éstos; la salpicada alfombra de diversas y vistosas flores, los aromas despedidos por ellas, que contribuian á respirar un aire delicioso; todo, en fin, parece se reunia á hacer creer á mi exaltada y ardiente imaginacion, que me hallaba en un vergel encantador, y que aquella celestial muger que lo vivificaba con su presencia, era la ninfa de los campos. Guiado por una fuerza irresistible, me acerco á ella con todo el respeto que es debido á la belleza, y dirigiéndole la palabra, la digo: Sirena de la floresta, ¿os dignareis escucharme? Al eco de mi voz se asusta, se levanta sobresaltada y deja caer el libro de sus manos. ¡Cielos! yo ví entonces su flexible y elegante talle, yo oí el sonido de su voz seductora, yo, en fin, quedé desde aquel momento totalmente encadenado por los hechizos de esta mu-

otros tratamos de conservar nuestros derechos en los mares y de no consentir que la Gran Bretaña nos lanzase de ellos; aquella era guerra del pueblo; el pueblo la queria y estaba en favor de llevarla á cabo. ¿Pero qué contraste no forma esta guerra con aquella? ¿Cuál fué el objeto de declararla? Ella fué creada por los actos de M. Polk, ratificados, es verdad, por una acta del congreso. Ella fué iniciada en consecuencia de la orden del presidente, dada al general Taylor, de marchar al Rio Bravo hasta un punto frente á Matamoros. El presidente obró de esta suerte en un tiempo en que el congreso tenia abiertas sus sesiones, y ni siquiera le consultó para ello. Sin embargo, cuando se pidieron auxilios para nuestro ejército y se manifestó el peligro de su condición, el congreso los concedió. En aquel conflicto los partidos se unieron para votar los subsidios necesarios, en lo cual hicieron bien, pero nunca debieron haber votado mas que los puramente necesarios, é hicieron muy mal en votar en favor de los que ellos sabian que era una mentira: esto es, que la guerra existia provocada por los actos de México.”

Llegando á este punto dijo el Sr. Clay, que era tanto su respeto á la verdad, que primero que suscribir á semejante falsedad hubiera sacrificado hasta su vida misma: que los representantes habian sido amonestados cuando se inició la agregación de Tejas de que tendrian que agregar también la guerra con aquel territorio; pero se burlaron de aquella indicación, y se afirmó, ya se ha visto con que fundamento, que los límites se ajustarian amistosamente. „Al mismo tiempo” continuó el orador, „que nuestro ejército recibió la orden de marcha sobre Matamoros á tomar posesion del territorio en disputa, Mr. Slidell iba caminando para la ciudad de México á entrar en negociaciones para el arreglo del mismo punto en cuestion. ¿Por qué no se aguardó á que se hubiese cumplido la mision de Mr. Slidell? Se ha repetido también una y muchas veces, que los whigs eran enemigos de la patria por hablar contra la guerra, y que habian desamparado su causa. ¿Ha sucedido así acaso? ¿No se han distinguido los whigs peleando en los sangrientos campos de México, tanto como sus opositores? ¿No han derramado su sangre tan liberalmente como ellos? Pero el caso es que la guerra existe, y todavia no se ha hecho una declaración de los objetos de esta guerra; por consiguiente, al congreso incumbe el hacer esta declaración, y bajo qué términos cesará la guerra con México. En las monarquías el poder de hacer la guerra existe en el rey: en este país solo el pueblo tiene esa facultad por medio de sus representantes en el congreso, lo cual está bien especificado en la constitucion. Es verdad que el presidente tiene facultad de hacer tratados, pero ellos deben estar basados sobre actas y resoluciones del congreso.” Entonces el orador se refirió á ciertas resoluciones del congreso, respecto á reciprocidad en el comercio y sobre las cuales han sido despues fundados diez ó doce tratados, y añadió: „si pues en objetos de tan poca monta, comparativamente hablando, como el tráfico y comercio, tiene el presidente que recibir instrucciones del pueblo representado por el congreso, ¿cuánto mas fuerte es el argumento cuando se trata de la prolongacion de una guerra? Si el congreso guarda silencio despues que la guerra está ya declarada, ¿dirá el presidente cuáles son los objetos, y cuando tendrá fin? En tal caso, désele al presidente el nombre que se quiera, por que él en efecto será tan poderoso como un César, como un emperador, como un rey; y así se le da á un hombre un poder que la constitucion nunca pensó conferirle.”

Mr. Clay continuó esplayándose por mucho tiempo sobre este asunto, espresando su conviccion de que el congreso debía declarar en sus próximas sesiones, cuáles son los objetos de la guerra y cuáles deben ser las condiciones de la paz, y que si el presidente se oponia á un tratado en los términos que se le prescribiese, que habia un medio que podía tocarle á lo vivo y hacerle sentir, que la voluntad del pueblo era la que gobernaba; queriendo dar á entender que este medio era el de formarle causa.

Mr. Clay dijo que estaba opuesto enteramente á la agregación del territorio mexicano: que la mitad del de los Estados Unidos estaba sin cultivo; que millones de acres de tierra estaban aún de venta; que no necesitan mas los Estados Unidos, aunque algunos quieren estender sus límites desde el Atlántico al Pacífico: que si

el congreso determinaba contentarse con ciertos límites, estableciendo los que ellos considerasen como linderos propios de Tejas, que él creía que el presidente no se negaría á acceder á sus deseos: que Mr. Polk mismo estaba ya medio cansado de la guerra, y que sin duda se alegraría de poder adoptar algun plan que restableciese la paz.

En cuanto á la dificultad que pudiera ocurrir en arreglar la línea divisoria de Tejas, añadió Mr. Clay, que él se comprometía de buena voluntad á asegurar su ajuste en sesenta horas: que la verdad era que Mr. Polk se imaginó que con la rendición de Matamoros sucumbirían los mexicanos, y que tal ha sido la esperanza despues de cada batalla; pero ahora, aunque sus armas ocupan los palacios de Moctezuma, el logro de este objeto está tan distante como al principio. El orador hizo una reseña del carácter español, de su asombrosa tenacidad comprobada en todas sus guerras, y particularmente en la que sostuvo por 800 años con los moros: dijo tambien que era un absurdo el pedir indemnizaciones á un pueblo que nada tiene que darles; y en cuanto á la agregación dijo que sería punto menos que locura el introducir entre los Estados-Unidos ocho ó nueve millones de habitantes que hablan diferente lengua y profesan diversa religion, para ayudar á gobernar aquella republica. „Supongámos, dijo, que ellos no quisieran mandar sus delegados, ¿podíamos nosotros nombrarlos? ¿sería esto cumplir con los principios de nuestra constitucion que declara que todo ciudadano ha de tener voto en el gobierno que está obligado á sostener y obedecer?“

Mr. Clay habló dos horas y media, y el extracto que llevamos hecho es solo un descarnado apuntamiento de los puntos mas importantes de su discurso. Baste decir que él se atuvo á las resoluciones que tenia leídas, y que probó á satisfaccion de todos, la justicia y conveniencia de ellas, con aquella fuerza de elocuencia de que es tan gran maestro; y despues de haber concluido su discurso, dichas resoluciones fueron sometidas al voto de la asamblea, y fueron adoptadas por universal aclamacion.

(Impreso suelto.)

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Nueva-Orleans, Noviembre 18 de 1847.

Por el vapor americano *Washington*, llegado á Nueva-York el 9 del actual, hemos recibido noticias de Europa de cinco dias mas recientes. Los periódicos de Madrid alcanzan al 15 de Octubre, y por ellos vemos que el día 13 habia entrado en Madrid el rey D. Francisco, con gran aparato y en medio de las aclamaciones de un inmenso concurso que le victoreaba. La reina Isabel estaba esperándole en el balcon de palacio.

Al día siguiente á las cuatro de la madrugada entró tambien en la capital Maria Cristina, sin mas acompañamiento que un camarero, y despues de haber descansado algunos momentos, pasó á visitar á la reina y al rey, con quienes estuvo en conversacion privada cerca de tres horas. Concluida ésta, la reina mandó llamar á los ministros y Cristina se retiró, volviendo á la tarde á comer con sus hijos.

El *Clamor Público* hace las siguientes observaciones, acerca de la vuelta de Cristina á España.

„La vuelta de Cristina á España, es un hecho inexplicable, si se atiende al silencio que ha guardado durante su permanencia en Francia. Cuando la reina Isabel se hallaba sola y que la discordia habia penetrado en palacio; cuando la augusta huérfana necesitaba mas de los consejos de su madre, ¿por qué ésta no se apresuró á ir á calmar el ánimo de su hija? ¿Por qué se mostró tan impasible? Qué falta hace, ahora que los esposos están unidos?“

Todo esto á lugar dice el *Journal du Havre* á muchas conjeturas. Se trata de saber ahora si la vuelta de Cristina será desenlace de un drama ó el principio de una nueva catástrofe que podrá costar mucha sangre y lágrimas á la nacion española.

ger sin igual. Recogí el libro, y presentándoselo, la supliqué respetuosamente me dispensase el honor de acompañarla. Al cabo de algunos debates consentió en ello; pero, como despues he sabido, fué mas por miedo que por voluntad.

Pero ¿á qué os he de molestar, haciéndoos relacion de unos pormenores que para vos nada tienen de interesantes? Os diré, sí, que mi amor, mi constancia y la honradez de mi conducta, vencieron todos los obstáculos que se oponian á mi tranquilidad, y que al fin de tres meses supe me hallaba ciega y tiernamente correspondido. Juzgad cuál sería mi satisfaccion, al saber esta correspondencia, puesto que ella sellaba para siempre mi felicidad sobre la tierra; pero la veleidosa fortuna, que parece se complace en destruir los planes mejor combinados, envidiosa sin duda alguna de los placeres que me esperaban, se declaró mi acérrima enemiga.

Mi amada, que tuvo la fatalidad de perder á sus padres en la niñez, vivia con una tia tan malvada, como ella es virtuosa. Esta infame muger, horror y oprobio de su sexo, tenia formado el bárbaro pro-

Se asegura que la vispera de la llegada de Cristina, el Sr. Salamanca habia tenido una larga entrevista con la reina, lo cual habia dado margen á mil comentarios.

Un periódico de París del 22 de Octubre dice que circulaban rumores en aquella corte que la reina Isabel habia vuelto á separarse de su esposo. Esta noticia segun unos, se habia recibido por cartas particulares de Madrid, y segun otros, por un parte telegráfico recibido el mismo día.

Se habia denunciado en Madrid un número de *Espectador*, por la insercion de un artículo en el cual entre otras razones declara que „los moderados habian vendido la corona de su reina al extranjero.“

El actual ministerio por inspirar alguna confianza á los que nada bueno esperan de él, en todos sus actos se regía por la constitucion. Pero no creemos que esto dure mucho tiempo.

El día 7 de Octubre falleció en Castro del Rio, el general D. Manuel Lorenzo.

Proyecto de emigracion.—Cartas recibidas recientemente de Inglaterra, aseguran que un número considerable de comerciantes ingleses, vistos los grandes peligros que corren de quedar arruinados por toda su vida, en una gran crisis comercial de la Gran Bretaña, han determinado realizar sus propiedades y trasladarse á los Estados-Unidos con sus capitales para continuar sus especulaciones en el vasto campo que les ofrece este país, tan fecundo en recursos, y donde el comercio debe ir cada dia en aumento.

Tropas.—Ayer llegó el 2º regimiento de Tennessee, procedente de Memphis, á bordo del vapor *Missouri*, y esta tarde debe salir para Veracruz en tres fragatas que se hallaban preparadas y dispuestas al efecto.

Tres millonarios infelices.—Luis Felipe posee bienes que se avallan en 150.000.000 pesos fuertes:—Sir Roberto Peel tiene una fortuna de 90.000.000 pesos.—Y Juan Jacobo Astor, posee sobre 30.000.000 pesos. ¿Y puede ninguno de los tres contarse por feliz?—El primero tiembla por la seguridad de la Francia, y se estremece al examinar su conciencia.—El segundo se ve diariamente mortificado, y á los 60 años no le permiten reposar tranquilamente, los importantes asuntos que tiene á su cargo.—Y el tercero está convertido en un idiota, incapaz de experimentar el placer que le proporcionarían sus riquezas, ni el de verlas distribuidas de manera que se bendijese su nombre despues de su muerte. Los tres son viejos decrepitos que no han gozado de sus bienes en su juventud, y ahora están imposibilitados de gozarlos.

CALIFORNIA.

El corresponsal de *New Bedford Mercury*, de California, dice que el número de emigrados de los Estados-Unidos, asciende á cerca de 3.000, de los cuales cerca de la mitad han llegado durante la última estacion. La poblacion nativa de Alta California, segun los datos mas auténticos, es cerca de 23.000 almas, de las cuales cerca de 4.000 están calificadas como personas de carácter, y el resto como «*néophitos*»; es de opinion que California está destinada á servir mas bien á la crianza de ganados que para la agricultura; la estrema sequedad del verano, rebaja la fertilidad del terreno, siendo necesario recurrir á la irrigacion.

DESASTRES MARITIMOS.

Con fuerza del viento Norte embarrancó en la playa, frente á los Hornos, la goleta americana *Brazos*, capitan Morrill, que estaba despachada para Nueva-Orleans con un cargamento de 107 tercios de cueros de chivo pertenecientes á D. Cristóbal Markoe, comerciante de esta ciudad.—Tambien se han perdido por el mismo motivo el vapor *Anne-Chasse*, la goleta de tres palos, *Arispa*, la goleta *Odell*, una balandra y una lancha de las que sirven para la descarga.

La *Presse* del 1º de Setiembre toma del *Monitor* lo siguiente:

yecto de mantenerse vendiendo continuamente la hermosura de su inocente sobrina. Estafadora é intrigante de profesion, llevaba ya engañados á una porcion de libertinos, que conducidos por el cebo de la preciosa Adila, sepultaban en manos de tan infame monstruo cantidades enormes, que invertidas en objetos mas laudables hubiesen sido útiles. Adila rechazaba siempre con el mayor teson y entereza sus indecentes asechanzas; pero estaba muy lejos de figurarse que su tia fuese el agente principal y mas interesado en su deshonor.

Desde el mismo día que entré en su casa me disgustó, sin saber por qué, el aspecto de aquella fiera, y así resolví tratarla con la mayor circunspeccion. En efecto, el tiempo me acreditó que no era errado el concepto que de ella habia hecho, pues sus primeras indagaciones fueron el averiguar si era rico; la dije que sí, y desde este momento me trató con el mayor respeto y aparente cariño, y poco á poco se fué franqueando conmigo, en tales términos, que me propuso, que siendo yo el único hombre á quien Adila habia manifestado inclinacion, interpondría

En el mes de Marzo último se hallaba en la costa occidental de Africa el bergantin frances *Dos Hermanas*, y el bergantin inglés de guerra *Wanderer* le dió caza, con objeto no solo de reconocer su nacionalidad por medio del exámen de los papeles, sino tambien de registrar el buque y ver las circunstancias que habian hecho sospechosa su navegacion.

Informado el almirantazgo sobre esta visita, contra la cual habia protestado el capitan de las *Dos Hermanas*, el gobierno inglés ha declarado que la conducta de los oficiales del *Wanderer* era ilegítima y contraria á los tratados é instrucciones de los lores del almirantazgo, fechas de Julio último; y ha recordado con este motivo que cuando el derecho de un buque á llevar pabellon francés se acredita con la exhibicion de sus papeles, los cruceros ingleses no tienen que ocuparse de lo que pase á bordo, ni que investigar si puede ó no ser lícito su destino.

Un puerto franco.—El consejo privado de Inglaterra ha pasado un aviso al comercio, de que el puerto de Moohara Rampech, situado en la costa oriental de Sumatra, queda abierto puerto franco por el gobernador general de la India Holandesa.

Un país anti-suicida.—El que sepa el número exorbitante de suicidios que se cometen en Francia, Inglaterra y los Estados-Unidos diariamente, se admiraría al oír que en Paraguay ha habido solamente un suicidio desde 1740 hasta 1840. Al menos la civilizacion no hace allí los estragos que vemos por acá.

Nueva-Orleans, Octubre 28 de 1847.

El puerto de Nueva-York.—En la semana terminada el 17 del corriente, ascendió á 759,590 pesos el valor de las importaciones entradas á consumo en el puerto de Nueva-York; y los derechos pagados fueron 173,748 pesos. En las dos semanas últimas el valor de las esportaciones ascendió á 1,576,836 pesos. Durante el mismo término entraron 48 buques con 3,058 pasajeros, y se despacharon 59 que median en todo 27,025 toneladas.

(Monitor Republicano.)

LOS DEBATES.

Hoy concluye su presidencia el Exmo. Sr. general D. Pedro María Anaya, y por ministerio de la ley queda imposibilitado de continuar sus funciones como presidente de la República, aunque no haya sido nombrado constitucionalmente el que deba sustituirlo. Esa disposicion es una de las garantías del cuerpo legislativo, cuya reunion se impediría por algun genio ambicioso que quisiese perpetuarse en la presidencia, si por falta de sucesor pudiera continuar el antecesor; mas careciendo aquel de toda esperanza de continuar, haya ó no congreso, le es del todo inútil el impedir su reunion. Ni puede decirse que semejante medida sea perjudicial, porque alguna vez, como en la ocasion presente, no haya quien nombre al nuevo que ha de reemplazar al antiguo, porque ya la ley ha previsto este caso.

El presidente de la suprema corte de justicia es el que debe entrar inmediatamente á ocupar la presidencia de la República, en compañía de dos colegas que nombra el consejo de gobierno. Pero es necesario que fijemos la atencion en la palabra que marcamos antes. No exige la ley que para que el presidente de la suprema corte de justicia entre á

todo su influjo y se valdria de cuantos resortes estuviesen á su arbitrio para que lograse mis deseos. Me horrorizó semejante lenguaje, y no pude menos de reprocharla con la mayor indignacion su detestable conducta. La taimada llamó en su apoyo á su refinada hipocresía y juró el perderme. Ahora sabréis cómo lo ha conseguido.

Uno de los hombres mas inmorales del imperio es, sin duda alguna, el gobernador de Persépolis. Este vió una tarde en el paseo á la bella Adila, y despues de mirarla con el mayor interes, se atrevió á dirigirla algunas palabras cariñosas, á las cuales ella no dió contestacion alguna. Resentido este hombre depravado del desaire de mi amada, y juzgándola quizá tan débil y despreciable como las innumerables infelices, á quienes por un efecto de su detestable seducccion habia sumergido en el oprobio, trató desde aquel momento de aumentar con la interesante Adila el número de estas víctimas desgraciadas.

(Continuará.)

ejercer la presidencia de la República, sea precisamente acompañado de los dos cólegas, de suerte que el nombramiento de éstos sea previo, sino que aquel funcionario ejerza ese empleo aun antes que se haga el nombramiento de los cólegas. Son bastante espesos los artículos de la constitucion federal en este punto. Vémoslo.

En ella se señalan dos casos, comprendidos en sus artículos 96 y 97. El primero es, cuando reunido el congreso no se pudiere hacer la eleccion de presidente para el día 1º de Abril. En este caso, debe nombrar la cámara de diputados un presidente interino, votando por estados.

El segundo es, cuando no estando reunido el congreso, falta temporalmente el presidente de la República, y entonces se deposita la presidencia en el presidente de la suprema corte de justicia, y en dos individuos, que elegirá á pluralidad de votos el consejo de gobierno.

Despues de los dos artículos indicados, continúa el 98 en estos términos: "Mientras se hacen las elecciones de que hablan los dos artículos anteriores, el presidente de la corte suprema de justicia se encargará del supremo poder ejecutivo."

De los artículos mencionados, se deducen las observaciones siguientes: Primera, que el presidente de la corte suprema de justicia entra á funcionar como de la República, mientras el congreso elige presidente interino, ó mientras el consejo de gobierno nombra los cólegas: luego no es necesario que simultáneamente entren á desempeñar aquel encargo el presidente de la corte y los cólegas.

Segunda, que hablando del primer caso, no exige la ley el acompañamiento de los dos cólegas, pues solamente lo requiere para el en que falta el presidente de la República temporalmente. Así es, que, la posicion del presidente de la corte es mejor en el primero que en el segundo caso; pues en aquel entra á la presidencia de la República solo, y en éste acompañado.

Se dirá que esta es una anomalía. Así lo parece á primera vista; pero no lo es. En el primer caso supuso el congreso, que la permanencia del presidente de la corte seria muy efimera, y por lo mismo no habia necesidad de nombrar cólegas á aquel funcionario. ¿Para qué hacer entonces dos elecciones, una de cólegas y otra de presidente interino de la República, cuando ésta debia hacerse á la mayor brevedad? No así en el segundo, pues podria ser demasiado larga la sustitucion hecha por el presidente de la corte, por ejemplo, si duraba enfermo dos ó tres meses el de la República.

Se nos preguntará ahora, ¿en cuál de los dos casos nos hallamos? Notoriamente en el primero, porque el artículo 96 dice: "Si por cualquier motivo las elecciones de presidente y vice-presidente no estuvieren hechas y publicadas para el día 1º de Abril, en que debe verificarse el reemplazo, ó los electos no se hallasen prontos á entrar en el ejercicio de su destino, cesarán sin embargo los antiguos en el mismo dia, y &c." Ya se vé que ese cualquier motivo comprende una idea muy general, y no exceptúa caso alguno; luego no pudiendo hoy hacerse la eleccion de presidente de la República, debe entrar á ejercer este encargo el de la corte suprema de justicia.

Aun podrá decirse, que el artículo 96 habla en la suposicion de que haya congreso reunido. Es verdad; pero ¿no lo es tambien que uno de los motivos

por que no pueda verificarse la eleccion de presidente de la República, es por que no haya congreso que lo nombre? Con que estableciendo el mencionado artículo, que cuando por cualquier motivo no puedan hacerse las elecciones de presidente y vice-presidente, entre á funcionar el de la corte, sin exceptuar el caso en que ese motivo sea por falta de congreso, ¿quién podrá dudar que debe hoy ocupar la presidencia de la República el que ejerza la de la corte?

Ademas, no hay congreso de hecho, mas no de derecho; porque segun la última ley de la materia, el antiguo debe continuar hasta la reunion del nuevo. Si aquel se ha disuelto de hecho, este no es defecto de la ley, sino de los que debian observarla. Queda, por tanto demostrado, que en la situacion actual de la República, el presidente de la corte debe serlo de aquella, y no por interpretaciones ni epiqueyas, sino en todo rigor legal y constitucionalmente.

Parece, pues, que hasta aquí no hay duda, tratándose del presidente de la corte en abstracto; pero concretándose á la persona del Exmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña, se presentan otras dificultades que pasamos á examinar, aunque ya lo han sido bastante cuando este Sr. entró por la primera vez á ejercer aquel empleo. Nosotros nos abstuviéramos de volver á tomarlas en consideracion, si no hubiéramos advertido que en el público hay todavía algunas personas, que con buena ó con mala intencion insisten en ellas, y deseamos que los que obran con buena intencion salgan de su alucinamiento, y los que con mala, no tengan disculpa alguna, siempre que quieran sustituir las vías de hecho á las de la razon y la justicia.

Antes que todo, debemos fijar como un hecho incontrovertible, que el Sr. Peña y Peña es el ministro decano de la corte suprema de justicia. En Diciembre del año de 1824, en que se hicieron las elecciones para ese tribunal, obtuvieron mayoría de votos los Sres. D. Miguel Dominguez, D. Manuel de la Peña y Peña, y D. Isidro Yañez. Los demas Sres. de que entonces se formó el tribunal, la obtuvieron únicamente respectiva, y de entre los candidatos eligió el congreso los que quizo, nombrando por estados. El Sr. Dominguez fué electo presidente, y de consiguiente quedó de decano el Sr. Peña y Peña. Habiendo fallecido el Sr. Dominguez, resultó perpetuamente decano el Sr. Peña.

Sentado este hecho, fijemos un derecho, y es, que segun las leyes federales, las centrales, y aun las antiguas del tiempo del gobierno español, aplicadas á este caso, por el principio que establecen en lo general, el decano de la suprema corte sustituye á su presidente á falta del vice-presidente: en consecuencia, el Sr. Peña, como decano, debe reemplazar al primero de dichos funcionarios cuando falten ambos, como sucede en la situacion en que nos hallamos.

Creemos que no tiene la menor réplica cuanto hemos manifestado, y por lo mismo no hemos querido hacernos cargo de las cuestiones que se han suscitado, sobre si el Sr. Peña debió cesar en la presidencia de la corte suprema de justicia luego que se restableció el sistema federal; si cumplido el tiempo por que debió haber desempeñado la presidencia de aquel tribunal el Sr. Dr. Suarez Pereda, concluyó el periodo del Sr. Peña en el propio encargo, por haber sido nombrado en lugar de aquel Sr., ó si se debió considerar su nombramiento como nuevo en cuanto á volver á comenzar el tiempo de la presidencia; si el congreso debió ó no haber nombrado

otro, conforme á lo establecido en el sistema federal; de todo prescindimos, y consideramos esta materia bajo el aspecto que no puede ofrecer la menor duda.

Supongamos que se hubiera elegido un nuevo presidente de la corte de justicia, con arreglo al insinuado sistema federal, y que ese presidente hubiese muerto, ó estuviera impedido de ejercer la presidencia del tribunal, ¿quién deberia reemplazarlo segun las leyes federales? El decano. ¿Y quién es el decano? El Sr. Peña y Peña: luego este Sr. es el que hoy ocupa constitucionalmente la presidencia del referido tribunal. En nuestra opinion, es concluyente esa reflexion.

Mas aunque se convenga en su exactitud, se dice, que el Sr. Peña debia ya ser reemplazado. ¿Y por quién? preguntamos. El congreso no lo hizo, y aun segun estamos informados, la comision que entendió en este asunto cuando se promovió en aquella corporacion, encontró graves dificultades para resolver, si el nombramiento habia de verificarse por el congreso ó por la misma corte de justicia, segun las leyes que acerca de esto se reputaran por vigentes. Pues bien: el congreso no hizo nombramiento alguno, ¿lo hará la corte? ¿y con qué facultades? ¿Tiene algunas para resolver una duda de ley? Si á lo menos el congreso hubiera determinado que en lo sucesivo, mientras que se disponia otra cosa, eligiera la corte de justicia á su presidente conforme á tales ó cuales leyes, ya la corte no tendria embarazo de derecho para proceder á la eleccion; mas cuando no se le ha allanado el camino, tendrá entonces que allanárselo ella misma, resolviendo previamente la duda de si es hoy de sus atribuciones ó de las del congreso nombrar presidente de la corte de justicia. Para resolver esta duda, tiene que hacerlo antes con otra, á saber: ¿cuáles leyes deben regir en la eleccion de presidente de la corte? Despues de todo esto, entra el hecho de proceder á la eleccion. ¿Y quién, volvemos á preguntar, ha dado poder á la corte de justicia para hacer esas declaraciones legislativas? Pero apuremos la materia. Aunque se conviniese en que la corte podia ejercer la facultad mencionada, no hay hoy dia corte de justicia que pudiese ponerla en práctica, por no existir en esta ciudad número suficiente de individuos que formen la mayoría del tribunal para proceder á la eleccion: de consiguiente, el Sr. Peña habia de continuar de presidente de ella, siquiera mientras se hacia el nuevo nombramiento.

Pero llevando las cosas hasta el último extremo, supongamos que hubiese alguna ilegalidad en que el Sr. Peña entrara á ocupar la presidencia de la República: convendremos muy gustosos en que se haga otra cosa, con tal que se nos demuestre que es mas legal que la indicada. Nos parece difícil, que á lo que hemos dicho, sosteniendo la presidencia del Sr. Peña, pueda hacerse alguna objecion racional; pero juzgamos imposible que se encuentre otra cosa que no presente mayores inconvenientes é ilegalidades, y la razon dicta que entre esos medios se tome el menos distante de la constitucion federal, y sea mas conforme á la razon. Si esta causa es digna de atenderse en cualquiera circunstancia, lo es mucho mas en las presentes, en que no debe existir ni un solo instante acéfala nuestra República, sin esponerla á grandes males, y acaso á su completa y pronta ruina.

IMPRESA DE J. M. LARA, C. DEL CHIRIMOLLO N. 15.

PUNTOS Y PRECIOS DE LA SUSCRICION.

En esta ciudad, en la libreria del portal de la plaza principal, don Louro Carrillo.--Aguascalientes, don Antonio Arenas.--Celaya, don Roman Reynoso.--Cuernavaca, don José M. Garduño.--Durango, don José J. Roldan.--Guadalajara, don Dionisio Rodriguez.--Guanajuato, don Antonio Castellanos.--Izúcar de Matamoros, don Rafael Vargas.--Lagos, don Quirino Sanroman.--México, antigua libreria de Galvan, portal de Agustinos.--En la alacena de libros de don Antonio de la Torre.--Morelia, don Francisco Retana.--Oajaca, don Jose A. Alberdi.--Pátzcuaro, don Juan Huerta.--San Luis Potosí, don José Morillo.--Sayula, don Claudio Gutierrez.--San Juan del Río, don Dionisio Uribe.--San Miguel de Allende, don José Luis Sautto.--Santa María del Río, don Jose Guadalupe Nava.--Teocaltichi, don Eduardo G. Laris.--Toluca, don José María Arnaldo.--Zacatecas don Marcos Amador.--Zapotlan el Grande, don José Dolores Perez.--Zamora, don Ignacio García.

Este periódico se publica todos los miércoles y sábados. El precio de la suscripcion es de diez reales para esta ciudad, y once para fuera, franco de porte.